

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2019-MDSB

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2019/MDSB, de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó Designar, a los Miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, el mismo que estará conformado como se detalla en la presente resolución;

Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo, se encuentra en el listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, en la cual se indica que el incumplimiento detectado se califica como "leve" y que la entidad pertenece al "Grupo 2", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF completo para el periodo 2019 -2022;

Que, mediante Informe Legal N° 378-2019-GAJYRC/MDSB, del Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil 108-2019-GAJ-MPI, recomienda: 1. Que, se apruebe el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el cual debe tener una vigencia de 04 años a partir del presente ejercicio fiscal hasta el 2022; fecha que culmina el presente gobierno local, tal como lo señalan la Directiva N° 001-2019-EF/60.05; 2. Que, se encargue al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal el cual debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo asimismo dar cuenta al Pleno del Concejo; y 3. Que, se remita una vez aprobado el mismo mediante Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2019;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a los informes técnicos y legales, el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, el cual forma parte integrante del presente acuerdo de concejo, cuya vigencia es de 4 años, a partir del presente Ejercicio Fiscal hasta el 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Comité Técnico CAF, la implementación de las acciones respectivas para dar Cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal, el cual debe ser aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal de San Bartolo.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Presidente del Comité Técnico, remitir el presente Acuerdo de Concejo, al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ARCS. ALEXANDER G. ABERCA AYALA
SECRETARIO GENERAL E INGENIERO INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE

San Bartolo, 31 de julio de 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 162-2019-GAF/MDSB, del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 029-2019-JC/GAF/MDSB, de fecha 19 de julio de 2019, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, y el Informe Legal N° 378-2019-GAJYRC/MDSB, del Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades en asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozarán de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, se aprueba el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los que parágrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1275, el cual aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/60.05, se aprueban los lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, literal b) del numeral 8.2, del artículo 8° de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, se debe remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal — CAF, aprobado por el Comité Técnico y por el Concejo Municipal, al Ministerio de Economía y Finanzas — MEF y Contraloría General de la República a través del Aplicativo Web, previa aprobación del Concejo Municipal, a más tardar el 31 de julio del 2019;

Que, la citada norma anteriormente señala que el Ministerio de Economía y Finanzas — MEF, publicará los Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) debidamente remitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su Portal Institucional y en el Portal del Estado Peruano, y considerará Omisos aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que estando dentro del mismo ámbito de aplicación de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, no remitan el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) o lo remitan fuera de plazo, a través de una modalidad distinta a la establecida en el artículo 8° de la directiva mencionada, sin levantar las observaciones formuladas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, a los compromisos fiscales, incompleto o alterado en alguna de sus secciones o sin adjuntar el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba;